RESOLUCIÓN I.M. Nº 5139/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – RUC: 80005531-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 77/2019 PARA BACHEO DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE – ID Nº 366132.-

Capiatá, 03 de julio de 2019.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité Evaluador de Ofertas, según dictamen de fecha 03 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 77/2019 – ID Nº 366132 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el BACHEO DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 13 de junio de 2019, la cual forma del presente informe, se ha procedido a la apertura de la oferta de la siguiente empresa:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO DE LA OFERTA	FOLIATURA	CONSTANCIA DEL SIPE Nº	SEGURO DE CAUCION – MANTENIMIENTO DE OFERTA – POLIZA Nº Y ENTIDAD
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	80005531-4	113.300	001 AL 149	1550733 De fecha 10/06/2019	007.1501.028684/000 – LA CONSOLIDADA DE SEGUROS

1. **Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de los representantes legales	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Con respecto a esta empresa, esta Unidad ha realizado la averiguaciones a través del SICP, específicamente en la base de datos de Registro de Inhabilitados, la empresa objeto de análisis no se encuentra inhabilitada para presentar ofertas o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, conforme puede apreciarse en los análisis desarrollados a continuación:

2. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han calificado hasta este punto de análisis, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS	ANALISIS REALIZADO	RESULTADO
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03,**	**Han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en el Anexo - Sección Formularios.**	**CUMPLE**
	Constancias Nº 1020928, 1020939, 1020944, 1020950, 1020959, 1020977, 1021004, 1021016, 1021021, 1021038 y 1021043 de la Secretaria de la Función Pública	**2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos según las Constancias de fecha 01 de julio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

- Con respecto a la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la firma, cuyos detalles puede apreciarse en el cuadro siguiente:

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DENES TOMBOLY JAGER	185334	1020928
ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY	808264	1020939
GONZALO ZAVALA SERRATI	660397	1020944
ROQUE MARCELO ARDISSONE NUNES	347422	1020950
PAUL EMILE SARUBBI CORINA	1173578	1020959
SUSANA TOMBOLY DE ZAVALA	594497	1020977
FIORELA MARIA ARDISSONE FERREIRO	2023138	1021004
SONIA MARIA SARUBBI CORINA	1846897	1021016
ROQUE MARCELO ARDISSONE NUNES	347422	1021021
ILDIKO TOMBOLY VDA. DE RIOS	264858	1021038
ROQUE MARCELO ARDISSONE NUNES	347422	1021043

Según se expone en el cuadro observado ut supra, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionarios públicos, según sus respectivas Constancias.

Seguidamente se expone a continuación el cuadro comparativo de ofertas.

Cuadro Comparativo de Ofertas				
BACHEO DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE				
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	BACHEO DE CALLES	M2	1	113.300

Luego de la exposición del cuadro comparativo, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	113.300

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

(*) Antes de proceder al análisis de las documentaciones formales, no sustanciales, y ante la falta de presentación de algunos, esta Unidad ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico en fecha 01 de julio del corriente, a la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Formulario 101 de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.-
- Formulario Nº 4 – Composición de Precios Unitarios.
- Formulario Nº 11 - Cronograma de Utilización de Equipos.

Lo solicitado se debe remitir hasta el día martes 02 de julio del corriente hasta las 13:00 hs. por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma, es decir, ha ingresado las documentaciones solicitadas, según expediente mesa de entrada Nº 6574 de fecha 02 de julio del corriente a las 12:50 hs., dando lugar al avance de la Evaluación conforme puede apreciarse seguidamente:

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple - SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS). NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	Cumple
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple - SIPE
RESULTADO	**PASA**

3. CAPACIDAD FINANCIERA

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)
b. Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016- 2017 y 2018)

EMPRESA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA								
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2016**		**2017**		**2018**		**PROMEDIO**
A- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	231077.663.629	2,00	286.457.771496	1,93	253.753.527.473	2,01	**1,9814**
	PASIVO CORRIENTE	115.328.023.539		148.630.743.354		126.046.869.132		
B- COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	194.428.396.247	0,40	214.888.101627	0,39	153.359.993.618	0,30	**0,3631**
	ACTIVO TOTAL	484.626.793.453		552.843.991067		512.260.948.432		

EMPRESA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.
RESULTADO	CUMPLE

Otros aspectos y factores analizados relacionados a la Capacidad Financiera de la empresa, solicitados por el Convocante en las bases de la licitación:

ASPECTOS Y FACTORES ANALIZADOS	DESARROLLO DEL ANALISIS	RESULTADO
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **del 100% (cien por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante en la presente contratación.** • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Monto máximo estimado por la Convocante = 160.000.000.- Activo Líquido = Activo corriente – Pasivo Corriente Activo Líquido = 253.753.527.473 – 126.046.869.132 Activo Líquido = 127.706.658.341.- Relación = Posee un Activo Líquido muy superior al monto máximo estimado por la Convocante.	CUMPLE

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 *% setenta por ciento del monto total de su oferta.* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Folios 35 al 42 Presenta Formularios Nº 5 y 6

5. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS (*)

Requisitos Mínimos	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a la naturaleza del llamado. Deberán ser obras: • Construcción de rutas, colocación de carpeta de concreto asfáltico sobre empedrado, regularización de capa asfáltica. El monto de los contratos presentados deben ser igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% (cien por ciento), y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, debiendo contar todos los contratos con sus respectivas actas de recepción final.	Cumple Folios 43 al 97
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 10 (diez) años en las siguientes actividades clave: • Construcción de rutas, colocación de carpeta de concreto asfáltico sobre empedrado, regularización de capa asfáltica.	Cumple

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: - 1 (un) Ingeniero Civil con experiencia mínima de 5 (cinco) años en obras de naturaleza y complejidad similares. - Este deberá estar en las obras en forma permanente.	Cumple	Folio 102 al 111 - Presenta curriculum del personal propuesto para la obra. - Se anexa el título profesional y una carta compromiso con la empresa. - Referencias que confirman un desempeño satisfactorio

7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	Calificación	Observación
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican: 1 (una) Planta Asfáltica 1 (un) Compactador liso de 5 ton. 1 (un) Compactador neumático de 5 ton. 1 (un) Regador de asfalto 1 (un) Compresor de aire. 1 (una) Minicarga o pala cargadora. 1 (un) Camión volquete. 1(un) Camión para traslado de personal, materiales y equipos varios. Herramientas varias de uso cotidiano (palas, baldes, cucharas, rastrillos, escobillones, picos, etc.) Equipos y herramientas básicos. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	**Folio 112 al 142** Ha presentado las siguientes documentaciones: - Formulario Nº 10 – Lista de Equipos, Herramientas y Maquinarias destinados a la ejecución de los trabajos. - Declaración Jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. - Declaración Jurada referente a la autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario 10 lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos. - Cuadro de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo. **(*)** A petición de la convocante, ha presentado el Formulario Nº 11 – Cronograma de utilización de equipos.

8. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se ha evaluado el precio ofertado según planilla de oferta de la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, en este sentido no se observa que exista diferencia, del 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial, ni del 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial, estimada por la Convocante.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta Unidad recomienda adjudicar el llamado de referencia, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - RUC: 80005531-4, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).

Se eleva el presente informe a consideración del Señor Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – RUC: 80005531-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 77/2019 PARA BACHEO DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE – ID Nº 366132, según el siguiente detalle: Adjudicación: POR EL TOTAL. Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones). Monto máximo adjudicado: Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2019	2	1/3	520	30	001	CONSTRUCCIONES	160.000.000

Art. 4º. **COMUNICAR**, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal